



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Diego Arbey Mira Sánchez
Radicado	05001 40 03 013 2022 00317 00
Auto	Sustanciación N° 3035
Asunto	Requiere previo a tener por notificado

Se incorpora al expediente escrito tendiente a la notificación de la parte demandada a la dirección electrónica mira.manuel0916@gmail.com informada en la demanda, con resultado positivo, y solicitud de seguir adelante con la ejecución, no obstante, previo a tener por notificada a la pasiva, se **REQUIERE** a la actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación informe al Despacho la forma como obtuvo dicha dirección y allegue las evidencias correspondientes, ello en virtud al artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 144 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566260a3c6f7ab5268299676895c0f09766de8bd62c97db697cbae2d1da7282b**

Documento generado en 05/09/2023 04:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848